Intervención Municipal de ssta entidad, por espacio de quince días durante los cuales, cualquier habitante del término municipal o persona interesada, podrá presentar conatra aquello las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legilativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo, 29 de diciembre de 2006.–El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

# **AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA**

Exposición pública de la cuenta general de 2005

Rendidas las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio de 2005 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas I ocales.

Ramales de la Victoria, 21 de diciembre de 2006.–El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

#### **AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2007 y plantilla de personal.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2007, plantilla de personal y resto de anexos y documentación complementaria. Én cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto y documentación complementaria se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, sin necesidad de posterior acuerdo. Si se presentan reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Pesués, Val de San Vicente, 26 de diciembre de 2006.-El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

# CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Trabajo

Notificación de resolución de expediente, por acta de infracción, número 227/06.

En el expediente 227/06 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº 373/06-SH, se ha dictado Resolución por el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico (Por haber ejercido actividades como servicios de prevención ajeno, sin contar con acreditación o autorización alguna), por la que se impone a la empresa "Francisco José Martínez

Aladro", con domicilio en C/ Fernando Fernán Gómez nº 90, 28529 – Rivas Vaciamadrid (Madrid), la sanción de 30.050,62 Euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de UN MES desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACIÓN" cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario; transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciara el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Ý para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación en Santander a

El Jefe de Sección de Sanciones, J. Javier Orcaray Reviriego.

# CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

#### Dirección General de Ganadería

Notificación de iniciación de expediente sancionador número GP 67/06.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de Inicio dictado en el procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente Anuncio:

N° del expediente: G- 67/06.

Datos del denunciado: DON MARTÍN GUILLÉN RODRÍGUEZ.

N.I.F.: 51.448.492- E.

Domicilio: C/ Bailén, 4 CP 39004, Santander.

La Dirección General de Ganadería, a petición del Jefe del Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, en virtud de la Diligencia del SEPRONA de la Guardia Civil de Torrelavega de fecha 10 de septiembre de 2006 (con fecha de entrada 14-09-06 y Nª RdeE 14727) en la que se recoge la Denuncia presentada por doña Regina Macho Barrio con D.N.I: 13.891.275-B actuando en representación del Centro de Adopción y Protección de los Animales del Besaya (CAPAB), ha tenido conocimiento de que por parte de DON MARTÍN GUILLÉN RODRÍGUEZ, con N.I.F.: 51.448.492-E y domicilio en c/ Bailén, 4 SANTANDER (CP 39004), se han realizado los siguientes HECHOS:

Abandonar una perra de Aguas de su propiedad, llamada "FRI" con nº de microchip 985120021878365 dejándola amarrada junto al Centro de Adopción y Protección de Animales del Besaya (CAPAB).

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de las infracciones administrativas cuya calificación y tipificación se indica a continuación:

Infracción GRAVE, de conformidad con lo establecido en el art 47.4 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de protección de los animales, por "el abandono de animales por sus poseedores...".

Dicha infracción es sancionable con multa de 270,46 a 600 euros, según se establece en el art. 39.3 de la mencionada Ley.